

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Península UNA PESETA al mes.
Extranjero 7'50 PESETAS trimestres.
Comunicados á precios convencionales.
Redacción, Administración y talleres: S. Lorenzo, 18

JUEVES 9 DE OCTUBRE DE 1902

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

En primera plana.	0'05	pesetas línea
En segunda.	0'05	id. id.
En tercera.	0'05	id. id.
En cuarta.	0'05	id. id.

EFFECTOS ELOCUENTES

La reciente circular del Ministro de la Gobernación á los Gobernadores Civiles de Murcia, Alicante y Cáceres, sobre la cuestión del pimiento molido, aclarando en parte el embrollo de bandos y disposiciones recientes dictadas con el claro propósito de favorecer á unos sobre el perjuicio de otros, el enfriamiento de los defensores de la pureza casi convencidos de lo erróneo de sus doctrinas y la nueva aproximación del triunfo del derecho, vá dando los resultados positivos á la huerta que eran de esperar.

El asunto parece en parte aclarado; con la inhibición de la autoridad gubernativa pasando á la jurisdicción de los Alcaldes, más enterados de la realidad de los hechos, no han de seguir la sistemática actitud de antes, toda vez que se concede á los exportadores el derecho de pedir en su día, caso de injustificadas detenciones del artículo, los daños que en perjuicio se les hubiese ocasionado.

No conocemos el criterio del Alcalde de esta ciudad, en los actuales momentos sobre la cuestión; según nos ha dicho parece ser que ha manifestado á una comisión de exportadores que le visitaron para conocer su opinión, que siguiendo en su terco propósito, todas las partidas de pimiento que transiten mezcladas con aceite, serán detenidas y enviadas á los tribunales ordinarios para que resuelvan lo que no cabe en el privilegiado meollo de la primera autoridad municipal.

Pasando por alto este particular que no es de nuestra incumbencia, pues ya se encargarán los perjudicados de hacer valer sus derechos, creemos que en general, la actitud del Alcalde es errónea y disparatada. La última disposición gubernativa aclaratoria está bien clara y terminante y su interpretación algo mas sencilla que la de la legislación sobre Propios y arriendos y subastas.

Los que, no teniendo mejores recursos á manos, pintaban á los exportadores como negociantes sin conciencia, causa de la miseria y de la ruina de la huerta, ya habrán visto lo absurdo de su difamatoria campaña y el efecto elocuente, de la realidad de las ventajas del libre tráfico del artículo, por los resultados y las negociaciones que hoy se han verificado en el mercado de pimiento.

Hemos presenciado algunas transacciones y en todas ellas hemos visto pagarse el pimiento más caro de lo que hasta aquí había sido; las partidas que las sociedades defensoras de la pureza han comprado á más alto tipo, oscilaba entre 48 y 50 reales y hoy hemos visto pagarla á 64, cuya diferencia de 14 reales beneficia ostensiblemente á la clase productora.

Esta alteración beneficiosa de los precios del pimentón obedece únicamente á la probable autorización de la mezcla y ningún argumento más convincente que el que se desprende de la a. lastante lógica de los números.

Pongan las autoridades su desusado celo en perseguir las adulteraciones, pero dejen en buena hora á la industria de buena fé en libertad de obrar, siempre ajustándose á la Ley, que la mayor preponderancia de la industria y el crecimiento de su riqueza recae siempre en la clase productora, beneficiando su condición y llevando en gran manera ante los mercados extranjeros el concepto de los artículos.



LA SEÑORA

DOÑA INÉS BUENO Y JARA

VIUDA DE ESPINOSA

HA FALLECIDO

á los 33 años de edad, en la noche del 8 del actual, en el campo de San Pedro

DESPUES DE HABER RECIBIDO LOS SANTOS SACRAMENTOS

R. I. P.

Sus desconsolados hijos D.^a LUCIA, D.^a ASUNCIÓN, D. JULIO y D. RODOLFO ESPINOSA BUENO, sus hijos políticos D.^a EMILIANA SIMARRO LOPEZ, D. GERMAN ANDREU Y PARDO y DON ROQUE CASTAÑOS RODRIGUEZ, sus nietos y demás parientes;

Ruegan á sus amigos se sirvan encomendarla á Dios y pedirle por el descanso de su alma, por lo que le dán las más expresivas gracias.

Los consumos en Lorca

Según hemos leído en nuestro colega «El Demócrata» de Lorca, en la recaudación de consumos del extrarradio ocurre algo no muy legal que á título de información reproducimos.

Según el citado colega las listas cobradoras del impuesto aparecen con un total mayor que el que figura en el repartimiento, es decir, que en los recibos que se pasan á la recaudación se ha puesto mayores cantidades que las asignadas al contribuyente en el reparto.

Dice también el colega lorquino que la denuncia formulada en las oficinas de esta Delegación dormirá el sueño de los justos, pues parece ser que median en el asunto, un empleado del Ayuntamiento de Lorca y otro funcionario de las oficinas provinciales.

El asunto nos parece escandaloso y de ser cierto cuanto expone el colega, de esperar es, que con la llegada de la Comisión de la Inspección general á practicar la visita en estas oficinas se depurará la verdad de cuanto «El Demócrata» asegura, puesto que nosotros á pesar de las averiguaciones que hemos hecho sobre el particular, no hemos podido lograr se nos facilitasen noticias sobre el asunto, por aquello de que para nosotros en ciertas oficinas, no se nos atiende por temor de que conozcamos interioridades.

Puesto que la Comisión hoy llega esta compuesta de un Inspector general y dos empleados del Ministerio de los cuales tenemos muy buenas referencias, esperamos tengan en consideración la denuncia del compañero de Lorca.

REFLEXIONES

DESHEREDADAS!

Los casos son raros pero no por serlo dejan de presentarse; no porque en diversas circunstancias los padres, observando hechos y señalando odiosas acciones recurran al capítulo que las leyes anotan con el epígrafe «De la desheredación»; sino porque engendrar hijos, educarlos, ponerles apellidos honrados y rebajarlos ante la consideración de los más, para los padres, para los autores de seres es muy sensible. Excepciones hay; la que señalamos á seguida es una de ellas.

La reina de Bélgica, Ana Enriqueta ha muerto testando; su última voluntad cumplida, con el doloroso aguijón de excluir de los frutos de sus bienes á tres de sus hijas. Es decir, que la reina ha desheredado á sus descendientes; señalándoles únicamente lo que la ley belga quiere que por sucesión forzosa corresponda á los hijos.

De la virtuosa reina muerta, nada diremos; su historia privada aunque á la ligera la conocemos; la otra histo-

ria, la historia de su vida como soberana, vendrá más retrasada: cuando las generaciones piensen acercado el momento de hablar de su gestión como soberana. De sus actos postreros, de los influjos que haya tenido para adoptar esa resolución ¿qué diremos?

Sus hijas ignorarán el por qué de ese castigo, que les servirá de remordimiento perdurable mientras existan, con seguridad que cuando tal determinación hayan conocido, sus congojas se abrán unido á los sentimientos de cariño que para con su madre tienen esas desheredadas. Pero ellas en el castigo no habrán reparado; ha sido su madre quien lo ha hecho y ya es tarde para interrogar las resoluciones de una moribunda.

Las leyes deben de tener, con justicia, castigo para los que debiendo respetar no respetan á sus progenitores. Pero ¡ay! que los padres al cerrar eternamente los ojos, pueden oír palabras que les fueren á tomar esa medida. ¡Qué los padres, muy raramente, quitan su nombre á los que vigilaron en vida y parece siguen guardando con su recuerdo aun sepultados en la tierra.

Y nosotros nos representamos á esas hijas, llenas de angustia, desoladas de temor, meditando acerca de su suerte inquiriendo la razón de su condena que las separa del mundo; y las vemos huyendo de sus semejantes, menospreciándolo todo, porque advierten que la mancha de desheredadas! aun siendo injusta, establece una frontera que impide hablar de ternura maternal, que impide acariciar en días venturosos, cabezitas encantadoras que continúan con sus actos al ser mayores, la obra humana de resignación y paciencia, acá en la tierra...

Cipriano Martínez Parra.

RÁPIDA

Un algo misterioso, inexplicable para el hombre, nos sucede cuando seres queridos para nosotros, nos pagan nuestro cariño con desengaños, con desdeños. Seres unidos por el amor en apretado lazo, antes de romperse aquel, les parece difícil, casi imposible el separarse; pero cuando uno de ellos rompiendo promesas, atropellando juramentos, sobreponiendo su orgullo á su voluntad desliga la cadena de amor que le unía con otro ser humano, y la une aunque debilmente con una nueva persona; entonces en el desairado nace un sentimiento grande de generosidad y tiene compasión de aquel á quien antes amaba; su voluntad se agiganta para afrontar con valor y nobleza desdenes, locuras, flaquezas humanas y su corazón insensible ante esas pequeñeces de la vida, solo guarda para aque-

llos que le quisieron lacerar fuertemente con el engaño; olvido, indiferencia, lástima.

Luis Qui. ao Cañada

El Burro del Tío Antón

Novela española de Ruiz Lopez. Casa Editorial, Lezcano. Precio una peseta.

Es raro hoy día encontrar una novela que satisfaga por entero, y esto sin duda se debe á que el novelista más atinado á determinados influjos que sobre él ejerce la corriente, mejor, la pauta establecida por otros autores; no teniendo ni aun la suficiente voluntad para encauzar su pensamiento por el camino de la propia inspiración, del propio sentir. Amenudo ocurre que la primera parte de una obra no guarda proporción con la segunda; y esto lo motiva, ó bien el afán de asemejarse á alguien, bien la costumbre de seguir el común desarrollo de la novela, ó ya el prurito de dar término á la obra que se comenzó poco á poco, bien pensada y mejor desarrollada, estudiando escenas y tipos y buscando originalidad, ó al menos, vadeando vulgaridades.

Esto puede notarse en «El Burro del Tío Antón». La primera parte es un puro idilio del más subido sentimiento, cosa poetica y no natural en la mayoría de las novelas. Los amores de Antón y Amparo, sin desdoro alguno, se pueden comparar á los de Dafnis y Cloe; la misma inocencia idílica; la misma pureza de ideales. Son dos seres que viven en un mundo bien distinto del nuestro. El pedazo de huerta de Antón puede compararse, unas veces, á la gruta de las Ninfas de Dafnis y Cloe, cuando Antón y Amparo cuidan y atavian sus flores; á las veces al otero, donde Dafnis y Cloe, muy juntos, se entregaban á la inocencia de sus juegos, presididos por Amor.

Toda la primera parte de la obra, como digo, es un idilio, de lo más puro y hermoso, cosa pocas veces vista entre el humano linaje. Puede decirse, que los personajes, en esta época, viven en el sueño del opio. Ni el más ligero pesar, ni el más chico contratiempo entolda el rosáceo sueño de su inefable ventura. En el corpachón de Antón alienta un alma de niño; en el débil cuerpecito de Amparo, anida un alma todo inocencia, todo sentimiento. Antón y Amparo, en la rudeza idílica de su amor, son dignos del Paraíso... y de mucha mayor suerte de la que el autor le reserva. Antón y Amparo son dignos de vivir dichosos en aquel pedazo de huerta, amándose entre las flores, sin comunicación con el mundo; viviendo uno en otro; pero el autor, ó sease el Sr. Ruiz Lopez, se sirve ordenar lo contrario y no hay otro remedio que acatar sus designios.

En la segunda parte la obra cambia por completo. Ya no existe idilio algu-

no; ya no hay amor. Sólo queda en el alma de Antón, mucho pesar, mucha amargura. Por doquiera que se dirija la vista, se ven negruras. La nota sarcástica, es el burro, el pacientísimo burro, parado en sus tareas de dar vueltas á la noria. La segunda parte destila sangre, no puede ser más pesimista. Pesimismo que se halla confirmado en el cuentecito «Una tragedia vulgar». Es lástima que tal tendencia se haya inmiscuido en el desarrollo de «El Burro del Tío Antón»; sin él la obra hubiese ganado muchísimo, en hermosura y en sentimiento. Por lo que á mi atañe he de decir, que la primera parte la leeré muchas veces y en llegando á la segunda cerraré el libro. No quiero negruras ni angustias después de saborear tantas dichas; después de vivir en el idilio de aquel hombretón con alma de niño y de aquella mujercita con un «pedazo de cielo por alma».

Carlos Lopez de España.

Registros fiscales de la riqueza rústica

Por fin parece que se está haciendo algo práctico en los trabajos agrónomico-catastrales, y al decir algo práctico no queremos significar que lo hecho hasta la fecha no lo fuese, sino que no tenía la inmediata y tangible aplicación que ha de tener lo que hoy se practica.

Con efecto; al catastro por masas de cultivo, considerado como trabajo preliminar base de un parcelario ó simplemente de los Registros fiscales, cuya implantación se comienza, no puede negársele eficacia; pero si, como en un tiempo se creyó, su objeto era definitivo, y simplemente por él había de regirse la tributación territorial, debemos confesar que se incurrió en un lamentable error; pues si bien el Erario saldría, en general, beneficiado por el descubrimiento de las ocultaciones, la irritación en el proletariado agricultor había de aumentar proporcionalmente, toda vez que él había de ser el que, sin delinquir, pagase esas diferencias, gracias al imperante caciquismo local.

No diremos que por medio del «Registro fiscal» se haya logrado el desideratum de este trabajo. Ese perfeccionamiento no existe ni puede existir más que sobre la base de un completo parcelario conservado por medio de oficinas técnicas, no administrativas, pues solo en este paradójico país puede ocurrir que los servicios para cuyo establecimiento considera el estado indispensables, individuos provistos de ciertos conocimientos matemáticos y agrónomicos, crea suficientes para su conservación y modificaciones sucesivas personal administrativo, desprovisto en su mayoría (cuando menos oficialmente) de esa clase de conocimientos indispensables.

El Registro fiscal que recientemente se ha comenzado, en cumplimiento de la ley de 27 de Marzo de 1900, se formará mediante hojas declaratorias que los propietarios de cada polígono fiscal entregarán á las brigadas agrónomicas correspondientes, expresando extensión y demás condiciones de las fincas.

Este procedimiento de las hojas declaratorias hará sonreír á todo el que conozca el modo de ser de nuestras poblaciones rurales; pero en el caso que nos ocupa, la duda desaparece si se tiene en cuenta que, de no coincidir la suma de las superficies declaradas con la total de cada uno de los polígonos fiscales previamente determinados, se procederá por la brigada al levantamiento del plano parcelario del polígono donde la inexactitud se manifieste, siendo, en el caso de existir ocultación, de cuenta del ocultador el importe del trabajo comprobatorio.

Por otra parte; la autorización concedida á los ayuntamientos, juntas sociales y sindicatos agrícolas para hacer, «con cargo á sus presupuestos ó por reparto entre los propietarios», los trabajos del Registro fiscal y parcelario, concediendo, á los que así lo practiquen las ventajas de la expresada ley, compagina la necesidad de llegar al ideal aludido con la imposibilidad de hacerlo económicamente el Estado por su cuenta, y á dicha disposición se acogerán seguramente numerosos municipios contribuyendo así á la rápida implantación de una reforma base de positivo bienestar futuro, al par

